

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y que obra en los archivos digitales Nos. 24 al 26 sobre la entrega de los inmuebles objeto de restitución, lo que se evidencia de lo informado por el comisionado es que no se está cumpliendo la sentencia de tutela por mí proferida bajo el radicado **2022 – 022** y que atañe inexcusablemente a la política dilatoria que ha asumido el Alcalde de Bucaramanga para evitar cumplir oportunamente las comisiones.

Se dispone *sí* compulsar copia de los referidos memoriales para que obren como pruebas en el incidente de desacato que bajo el *radicado 2022 – 022* se ha abierto el día de hoy y que tiene por finalidad asegurar que las comisiones se cumplan de manera expedita y eliminar la política dilatoria asumida por el Alcalde de Bucaramanga sobre el tema, luego, por ahora no se accede a la petición de la parte actora hasta tanto se defina aquél incidente, del que se dispone remitir copia al aquí demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01f7298e9b6f70795a6d49185877c9568bfdeb0d0ae3783b066e87d6451cd7c**
Documento generado en 29/03/2022 12:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>